



TRIBUTAR ASESORES S.A.S.

EMPRESA COLOMBIANA LIDER EN SOLUCIONES Y SERVICIOS TRIBUTARIOS

Documento **TRIBUTAR-io**

Agosto 16 de 2012

Número 454

Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

Síguenos en twitter: @ocorredoralejo

EL MUISCA AYUDANDO A LOS CONTRIBUYENTES: QUE BUENA NOTICIA

Hace un año emitimos un documento TRIBUTAR-io en el que destacamos la manera como la DIAN empezaba a utilizar la información exógena como herramienta compartida a favor de los contribuyentes. En ese momento (hablamos de agosto 3 de 2011, documento TRIBUTAR-io número 409) expresamos una felicitación por esa labor y resultado.

Hoy, con alta admiración hemos visto que la DIAN ha subido a su página web un ícono de consulta en el que los contribuyentes podrán ver toda la información que reposa allí a su nombre por el año 2011. En efecto, en la página web www.dian.gov.co aparece un ícono de “OTROS SERVICIOS” dentro del cual hay otro ícono denominado “Consultas información para DECLARACIÓN DE RENTA”. Allí, previa introducción de los datos del contribuyente con la respectiva clave (que en caso de no tenerla, se crea en el momento de la consulta) se despliega toda la información consolidada de reporte de información exógena que los distintos terceros (bancos, proveedores, clientes...) reportaron por el año 2011.

Con la anterior ayuda, el contribuyente tiene el chance de conocer, antes de presentar su declaración de renta, los movimientos reportados, y comparar esa información contra su realidad; ello ayudará, sin duda, a mejorar los niveles de cumplimiento de los administrados.

Esta es una de esas noticias que sobresalen y que muestran lo maravilloso que es actuar en función de los contribuyentes, que al fin de cuentas son los clientes de la DIAN.

Eso alimenta la cultura tributaria y habla muy bien de la gestión de la DIAN: otra vez, felicitaciones a la DIAN por mostrar esa proactividad y compartir la información con sus administrados.

TRIBUTAR ASESORES SAS, Empresa Colombiana líder en soluciones y servicios tributarios, autoriza reproducir, circular y/o publicar este documento excepto con fines comerciales. La autorización que se otorga, exige que se haga completa publicación tanto del contenido del documento como del logotipo, nombre y eslogan de la empresa que lo emite.

Lo que se escribe en este documento es de carácter eminentemente analítico e informativo. Por tanto, de manera alguna comporta un asesoramiento en casos particulares y concretos ni tampoco garantiza que las autoridades correspondientes compartan nuestros puntos de vista.